

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

REF.: Informa Tasa de  
Valorización de Pasivos y  
Tasa para Valorización del  
Bono de Reconocimiento  
(Circular N° 1143 de  
diciembre de 1993 y N° 1360  
de enero de 1998).

OFICIO CIRCULAR N° 044 06 JUN 2001

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

1. La tasa de descuento (T.M.) que deberá ser utilizada para valorizar los pasivos de seguros, de acuerdo a lo establecido en Circular N° 1143 de 15 de diciembre de 1993, correspondiente al mes de mayo del 2001 es de 5,39
2. Las tasas de mercado para la determinación de la Tasa de Valorización Inicial (TVI) de los bonos de reconocimiento que se adquirieran en el mes de junio del 2001 (Circular N° 1360) y que a la vez deberán utilizarse para valorizar el stock de bonos de reconocimiento al 31 de mayo del 2001, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular N° 1143, son:

TASA INTERNA DE RETORNO MEDIA REAL ANUAL

PLAZO DE VENCIMIENTO (en días)

MES:	0-365	366-800	801-1400	1401-2000	2001-2500
MAYO	5,52	5,12	5,21	5,40	5,87
MES:	2501-3000	3001-4000	4001-5000	5001-6000	6001-
MAYO	5,92	6,08	6,13	6,15	6,07

  
ALVARO CLARKE DE LA CERDA  
SUPERINTENDENTE